



Estimado padre/tutor legal/cuidador adulto/joven no acompañado:

Esta carta es para informarle sobre sus derechos bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia para Personas sin Hogar (Subtítulo B – Educación para niños y jóvenes sin hogar). La información provista tiene como propósito ayudar a tomar las mejores decisiones para el estudiante. Si usted tiene preguntas o dudas sobre cualquier información contenida en esta carta, hable con la persona de contacto de la oficina para personas sin hogar o con el director de la escuela. Si usted necesita de mayor ayuda, llame al Programa de Educación para personas sin Hogar (HEP), al **(414) 475-8911**.

Atentamente,

Escuelas Públicas de Milwaukee

### **¿Quién es una persona sin hogar?**

Bajo la Ley McKinney-Vento de Asistencia para personas sin Hogar, usted se considera sin hogar si usted:

- Comparte una vivienda con una familia o amigos debido a problemas económicos o a otras dificultades
- Está en un albergue, programa de vivienda de transición, hotel/motel o en un campamento
- Vive en la calle, en un auto, en un edificio abandonado o en otro lugar inadecuado

### **Derechos de los niños y jóvenes sin hogar:**

La Ley McKinney-Vento de Asistencia para personas sin Hogar asegura que todos los niños y jóvenes sin hogar, en edad escolar y preescolar tengan derecho a recibir educación pública gratis y apropiada sin barreras. En particular, los niños y jóvenes sin hogar tienen derecho a:

- Asistir a la escuela, sin importar dónde vivan (por ej., albergue, hotel).
- Quedarse en la escuela a la que asistían antes de estar sin hogar (escuela de origen) cuando eso es lo mejor para el estudiante, y cuando los padres/tutores legales así lo deciden. Si la opción del padre o tutor legal no es concedida, se les debe notificar por escrito sobre esta decisión y la razón. El padre o tutor legal tiene el derecho de apelar una decisión contraria a sus deseos.
- Recibir transporte a la escuela de origen o la última escuela a la que asistieron antes de perder su hogar, si así lo solicita el padre o tutor legal.
- Inscribirse en la escuela sin retraso, aún si no tienen los documentos requeridos para la inscripción, tales como transcripción de notas, expedientes médicos y registro de vacunas, o el permiso de los padres, para jóvenes sin hogar no acompañados.
- Inscribirse en la escuela sin tener que proporcionar una dirección permanente o sin constancia de residencia.
- Inscribirse y asistir a la escuela de preferencia, aún durante el proceso de apelación y resolución.
- Asistir a una escuela y participar en las actividades escolares y programas con niños que no son sin hogar. Los niños y jóvenes sin hogar no deben ser segregados.
- Recibir el mismo acceso a los programas especiales (educación especial, estudiantes en riesgo, programa para estudiantes superdotados y talentosos, etc.) que el resto de los niños y jóvenes.

### **Servicios Disponibles a Niños y Jóvenes sin Hogar**

Para eliminar las barreras de la educación, hay diversos servicios disponibles para los niños y jóvenes sin hogar. Dependiendo de las necesidades individuales de cada estudiante, esos servicios podrían incluir:

- Transporte
- Programas de nutrición escolar
- Útiles y costos escolares
- Programas antes y después de clases
- Programas de tutoría
- Asistencia para inscribirse
- Servicios preescolares y de educación temprana
- Servicios de inglés como segundo idioma (ESL)
- Servicios de traducción
- Servicios escolares de salud
- Servicios y programas de Título I
- Programas de educación especial/programas para niños con discapacidades
- Programas vocacionales y técnicos
- Programas alternativos y para jóvenes en riesgo
- Programas para niños superdotados y talentosos
- Remisiones a agencias de servicios sociales que pueden ayudar a las familias sin hogar con las necesidades básicas.

### **Proceso de disputas sobre la asignación de un estudiante**

Cuando surja una disputa sobre la asignación a una escuela, el Coordinador del Programa para Personas sin Hogar, conjuntamente con el padre o encargado o con el joven no acompañado, llenará un formulario de *Disputa de Asignación Escolar del Estudiante*. Es posible comunicarse con un Coordinador del Programa para Personas sin Hogar llamando al (414) 475-8911. El Coordinador enviará el formulario de disputa al Enlace del Programa para Personas sin Hogar quien tomará una decisión y enviará a la persona una copia de la *Notificación de Resolución de Disputa*. El estudiante tiene derecho de asistir a la escuela de su elección hasta que la disputa sea resuelta. Es posible presentar apelaciones comunicándose con el Coordinador del Estado para Educación para Niños y Jóvenes sin Hogar, en el Departamento de Instrucción Pública (la dirección y el teléfono están más abajo).

Para disputas no relacionadas con personas sin hogar, consulte el *Manual de Derechos, Responsabilidades y Disciplina para Padres y Estudiantes* de MPS.

### **Recursos e información para Personas sin Hogar**

#### **IMPACT**

Línea de ayuda para la familia  
(414) 773-0211 or 211  
Teléfono gratis: 1-866-211-3380  
Website: [www.impactinc.org](http://www.impactinc.org)

Departamento de Instrucción Pública  
Coordinador del Estado de Educación  
para Niños y Jóvenes sin Hogar  
P.O. Box 7841  
Madison, WI 53707-7841  
Teléfono: (608) 267-1284  
Fax: (608) 267-0364

Asociación Nacional para la Educación  
De Niños y Jóvenes sin Hogar  
P.O. Box 26274  
Minneapolis, MN 55426  
Teléfono: (866) 862-2562  
Fax: (763) 545-9499  
E-mail: [info@naehcy.org](mailto:info@naehcy.org)  
Sitio Web: [www.naehcy.org](http://www.naehcy.org)

Centro nacional de Educación  
para Personas sin Hogar  
P.O. Box 5367  
Greensboro, NC 27435  
Línea de ayuda: 1-800-308-2145  
Sitio Web: [www.serve.org/nche](http://www.serve.org/nche)  
e-mail: [homeless@serve.org](mailto:homeless@serve.org)